



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: Otorga autorización especial transitoria para realizar actividad.

TREHUACO, 17 JUL 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0504/

VISTOS:

- 1.- La solicitud del Comité de Vivienda Unidos por un Sueño de la comuna de Trehuaco de fecha 08.07.2025, que señala que el aforo estimado será menor a 100 personas.
- 2.- La Carta Compromiso del Comité de Vivienda Unidos por un Sueño de la comuna de Trehuaco de fecha 08.07.2025.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 0965 del 13.12.2024 que delega atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
- 4.- El Artículo N° 19 y 21 de la Ley N° 19.925.
- 5.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales.
- 6.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **Otorgase** autorización transitoria a la actividad que se señala con **venta de bebidas analcohólicas y alimentos:**

ORGANIZACIÓN	COMITÉ DE VIVIENDA UNIDOS POR UN SUEÑO
R.U.N	65.211.844-5
REPRESENTANTE	MARIBEL ORELLANA BUSTOS
R.U.N	
ACTIVIDAD	RIFA SOLIDARIA
LUGAR	MULTICANCHA HERNAN BRAÑAS
FECHA	SÁBADO 19 DE JULIO DEL AÑO 2025.
HORARIO	DESDE LAS 15:00 HRS. HASTA LAS 20:00 HRS.

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las Organizaciones Territoriales y Funcionales no cancelan el derecho municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

VCHA/LCR/IR/
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado/ Carabineros de Trehuaco/ Oficina Transparencia/ Rentas y Patentes (2)/ Archivo Decreto Alcaldicio.



VÍCTOR CHANDÍA ARCE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

